



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 62
Anuncio 1442/2021
martes, 6 de abril de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1442/2021

« Lista definitiva para la provisión de una plaza de Redactor, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 »

En el expediente que se tramita para la provisión, por el procedimiento de oposición, en turno libre, de una plaza de Redactor, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público de 2020; se ha dictado por la Alcaldía, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el procedimiento de oposición, en turno libre, de una plaza de Redactor, con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 251, de 23 de diciembre siguiente; modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 11, de 19 de enero siguiente; vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público de 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47, de 9 de marzo siguiente.

Una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de reclamaciones contra la resolución de 8 de marzo de 2021, por la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 47, de 11 de marzo siguiente; de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las referidas anteriormente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:		
N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Baonza Díaz, Clara Isabel	***0015**
2	Blázquez López, Juan Manuel	***7015**
3	Cano Santana, José Antonio	***6741**
4	Cillán García, Francisco	***9919**
5	Fernández Santana, Diana	***6216**
6	Galán Camacho, Felipe	***5753**
7	García Cortés, Lidia	***7233**
8	Luque Sánchez, Miguel	***5202**
9	Maldonado Moreno, María del Ara	***9445**
10	Marín Pérez, David	***6609**
11	Naranjo Fernández, María Dolores	***8490**
12	Pastor Ruíz, Elisa Isabel	***9307**
13	Rodríguez Vegazo, María de la Cruz	***2003**
14	Sánchez Blanco, Víctor Manuel	***3998**
15	Sebastián Pardo, Andrea	***5670**

EXCLUIDOS:		
Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión

EXCLUIDOS:		
Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Cortés Gañán, Hernán	***7236**	(*)

(*) no acompañar justificante acreditativo del pago de los derechos de examen; no acompañar copia del título académico exigido en las bases.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la indicada resolución, que, conforme determinan los artículos 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 8.1 y 2, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación referida en el párrafo anterior.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 30 de marzo de 2021.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.